



do noticia que para el nombramiento de mandadores de las Hias que riegan ena Nuevas enán usando los interesados en ellas con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas Municipales; y que se dan algunos votos á Antonio Usano de ena vecindad entendido por Caloren; y como quiera que este es un hombre tachado tanto por su conducta política como moral, y decidido por el sistema Constitucional de que tiene dadas muchas pruebas, y una de ellas es la de haver venido á combatir á ena villa y sus vecinos con la Parada de tropas revolucionarias comandadas por el General D. Andres Espaguine en el año pasado mil ochocientos veinte y tres; por cuyos motivos tan poderosos es de sentir que el susodicho Antonio Usano no devesa ser tal mandador ni admision de votos ningunos; y la hace presente para que la villa acuerde lo que ename justo: Y enterado el Ayuntamiento, determina, que no sea tal mandador el susodicho Usano, y que al efecto se cen en admisible voto, pues los interesados podrian darselos á otro que los merezca mas, y que se tengan por de ningun valor los que se le hayan recibido

con lo que se concluy ena Ayuntamiento. que firmarán los Señores Concejales á él excepto el Diputado del Común Dr. Lope Puente que no sabe, de que yá el Excmo. Sr. D. Juan de Dios no vale

Navarro Montejano Robles Egea Penin
Navarro Marin Presente fui
Josef Galindo
y Guisao

Ayuntamiento del dia 20. de Octubre Y En la Villa de Caravaca de la Cruz